ANEXO No. 2
CLAUSULAS ESPECÍFICAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA – ARDICTO MOBILIARIO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-SASI-021-2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

CLÁUSULA PRIMERA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará el valor del contrato resultante, de la siguiente manera: Un (01) único pago contra entrega de los bienes requeridos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y del designado por parte del cliente externo correspondiente. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe mensual correspondiente; la certificación de pago de aportes parafiscales y una vez la SDSCJ cuente con el respectivo PAC. Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente. En ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pagos anticipados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos: a) Factura original y dos copias. b) Certificación y constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios entregados, por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Brigada XIII y el supervisor del contrato asignado por LA SECRETARÍA. La certificación debe registrar todos los bienes y servicios suministrados, debe contener nombres legibles, cargos y firmas. c) Notas aclaratorias a las que haya lugar. d) Anexar copia del RIT y RUT del contratista y certificación bancaria en donde se indique el número de cuenta para consignar en la primera cuenta. e) Certificación de pago de los aportes de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes correspondiente y los anteriores seis (6) meses, firmado por el representante legal o revisor fiscal según el caso. f) Para el pago el supervisor deberá diligenciar el certificado de gestión de cuentas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor de LA SECRETARÍA a cargo de la operación, en un término de diez (10) días hábiles después de recibidos para el respectivo trámite de pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** Como requisito indispensable para el último pago, además de los documentos anteriormente señalados, deberá presentarse el Acta de liquidación del respectivo contrato, debidamente suscrita por las partes. **PARÁGRAFO CUARTO:** La factura deberá ser radicada en la ventanilla de correspondencia de LA SECRETARÍA, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 Ciudad empresarial Luis Carlos Sarmiento, en original y una copia. **PARÁGRAFO QUINTO:** El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a LA SECRETARÍA, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este contrato. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ANEXO No. 2
CLAUSULAS ESPECÍFICAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA – ARDICTO MOBILIARIO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-SASI-021-2018

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos requeridos, en las cantidades solicitadas por la entidad, de acuerdo con las especificaciones señaladas en las fichas técnicas, a la oferta del contratista y en los lugares que indique el supervisor del contrato.
2. Asumir todos los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del presente contrato.
3. Asumir el transporte de los productos al sitio de entrega, incluido perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.
4. Asumir la instalación de los productos en los sitios de entrega definidos por el supervisor.
5. Atender los cambios de elementos defectuosos sin que ocasione ningún costo adicional para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la solicitud que efectué la entidad.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o anomalía que se advierta en el desarrollo del contrato.
7. Respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión así mismo entregar la información que le sea solicitada por parte de estos o a quien se designe.
8. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo por la **Directora de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de** LA SECRETARÍA o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. La supervisora deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual. **PARÁGRAFO. -** Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga la SECRETARÍA por el presente contrato se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2018, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: Número **305 del 04 de julio de 2018**; Número **310 del 04 de julio de 2018**, y **Número 328 del 24 de julio de 2018** todos expedidos por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
La afectación a los precitados Certificados de Disponibilidad Presupuestal, se hará de la siguiente manera:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ANEXO No. 2
CLAUSULAS ESPECÍFICAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA – ARDICTO MOBILIARIO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-SASI-021-2018

# CDP	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR A COMPROMETER
310	7507 FUENTE NORMAL	311.091.417
328	7507 FUENTE CREDITO	304.799.486
305	7510	31.715.924
	TOTAL	**647.606.827**

En todo caso, los pagos a que se obliga LA SECRETARÍA quedan subordinados a las apropiaciones presupuéstales y a su P.A.C.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Jorge Zamora Castro – Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Hans Ronald Niño Garcia – Director de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Julián Fabrizzio Huérfano Ardila – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas.	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co